



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION JEFATURAL N°188-2024-OGA-MDMM

Magdalena del Mar, 07 de Mayo 2024

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

### VISTO:

El Resolución Jefatural N° 187-2024-OGA-MDMM de la Oficina General de Administración; Informe N° 001-2024-JLR-OT/OGA-MDMM del Sr. Jesús Loaiza Rabello (CAS D.L. 1057), y;

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la Ley N°28693, se aprobó la Ley General del sistema de Tesorería.

Que, mediante Resolución Directoral 002-2007EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, entre otros puntos, relacionado con el funcionamiento del Fondo de caja chica, establecido que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la Administración de la caja chica en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se designa la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y procedimientos, plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;





**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, con la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se realiza la modificación al literal b del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, por lo cual los comprobantes no pueden exceder el 20% de la UIT del año en ejercicio.

Que, la Directiva N°001-2024 "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO PARA LA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAREJERCICIO 2023", establece en su numeral 3.1.4. lo siguiente: "Cualquier modificación en la utilización y/o administración del Fondo para Caja Chica, tales como cambio de responsable, de monto máximo de gasto o cualquier otro, deberá ser aprobado por Resolución de la Oficina General de Administración."

Que, mediante Resolución Jefatural N° 187-2024-OGA-MDMM de la Oficina General de Administración, se RESUELVE: "ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable de la Administración del Fondo para la Caja Chica ejercicio 2024, al Sr. LOAIZA RABELLO JESUS FEDERICO, identificado con DNI N° 08970068.", Y, "ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Designación como responsable de la Administración del Fondo para la Caja Chica ejercicio 2024, al Sr CARLOS LUIS ROJAS CAMASCA, otorgada mediante Resolución Jefatural N° 0044-2024-OGA-MDMM"



Que, con Informe N° 001-2024-JLR-OT/OGA-MDMM del Sr. Jesús Loaiza Rabello (CAS D.L. 1057), quien fuere designado como Responsable de la Administración del Fondo para la Caja Chica ejercicio 2024, mediante Resolución Jefatural N° 187-2024-OGA-MDMM, solicitando la Apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica según el siguiente cuadro que sustentan los gastos:

ESPECIFICAS DEL GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO
2.3.111	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 15,000.00
2.3.1311	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/. 4,500.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	S/. 40,000.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS	S/. 10,500.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 10,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 80,000.00</b>



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estado a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N°523-2012-MDMM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley N°27972 que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos Administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APERTURAR**, por Cambio de Responsable, con efectividad al 07 de Mayo de 2024, la Administración del fondo fijo para la Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, para el año 2024, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la misma que asciende al monto de **s/80,000.00(ochenta mil y 00/100soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO. - - PUBLICAR** la presente Resolución y la Directiva que se aprueba, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

